

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



METODOLOGÍA

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2022

COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO EFICAZ Y PROBIDAD

**UNIDAD DE CONTROL Y MEJORA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

2023

CONTENIDO

Introducción	4
I. Marco normativo	6
I.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	6
I.2 Ley de Planeación	6
I.3 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	6
I.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	7
I.5 Ley General de Responsabilidades Administrativas	7
I.6 Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública	8
I.7 Instrumentos de planeación nacional	9
II. Evaluación Cuantitativa de la Gestión Gubernamental	12
II.1 Marco de referencia	12
II.2 Modelo	15
II.3 Indicadores y ponderaciones	20
III. Fichas Metodológicas de los Indicadores	22
III.1 Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND (PAPPND)	22
III.2 Porcentaje de Cumplimiento del PNCCIMGP (PCIP)	25
III.3 Porcentaje de Cumplimiento de Metas de Desempeño (PCUM) ..	28
III.4 Porcentaje de Cumplimiento en la entrega del Informe de Austeridad Republicana (PCIAR)	31
III.5 Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios (PIPA) ...	33
III.6 Porcentaje de Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional (PCUSCII)	36
III.7 Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno (PCPTCI)	38
III.8 Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PCPTAR)	40
III.9 Porcentaje de Atención a Recomendaciones y Observaciones (PARO)	42
III.10 Porcentaje Integral de Evaluación de los Comités de Ética (PIECE)	44
IV. Referencias	48

V. Anexos	51
V.1 Distribución de ponderaciones*.....	51
V.2 Consideraciones metodológicas del Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND.....	53
V.3 Criterio de cumplimiento de los indicadores del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) considerados en el PCIP.....	61
V.4 Glosario	68

INTRODUCCIÓN

Las instituciones públicas tienen como propósito fundamental ampliar la cobertura y elevar la calidad de los bienes que producen y los servicios que prestan para satisfacer las necesidades de la población e impulsar el desarrollo del país. La orientación de esta evaluación se enfoca en los resultados de las dependencias e instituciones de la Administración Pública Federal (APF) y su efecto en el bienestar de la población. De manera que se entiende por Gestión para Resultados (GpR) como la creación de valor público.

El gobierno ha desempeñado un papel clave como productor de valor público y ha priorizado la creación de condiciones para el desarrollo y bienestar social; así como la producción de servicios e infraestructura. Uno de los principales desafíos de la APF es lograr los resultados esperados con la eficacia, eficiencia y economía de la gestión de sus instituciones.

La Evaluación de la Gestión Gubernamental (EGG), se realiza desde una valoración cuantitativa y cualitativa, que tiene como propósito conocer la gestión gubernamental de las dependencias y entidades de la APF para cumplir con sus objetivos y metas, crear valor público, así como apoyar la toma de decisiones y fortalecer la rendición de cuentas.

La EGG organiza los diferentes elementos de la gestión según su naturaleza, con objeto de hacer una evaluación mediante indicadores que dan cuenta de la capacidad de una institución para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y metas institucionales.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), corresponde a la Secretaría de la Función Pública (SFP) establecer, organizar y coordinar la EGG, encomienda que se lleva a cabo por medio de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, en particular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP).

En este documento se propone la metodología para la realización de la EGG correspondiente al ejercicio fiscal 2022. El enfoque cuantitativo se organiza en cuatro pilares: 1) Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental, 2) Control Interno, 3) Fiscalización y 4) Ética e Integridad Pública, en los que se incluyeron diez indicadores para evaluar a las instituciones de la APF en el logro del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

En el enfoque cualitativo se retomará la información de los documentos de rendición de cuentas de las dependencias y entidades de la APF, como: la Cuenta Pública 2022; los informes de labores de las instituciones, y los informes de avances y resultados los programas de mediano plazo, con el propósito de verificar el avance en el

cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND)¹ 2019-2024 y en los programas que de él derivan.

El presente documento está estructurado en cinco apartados. En el primero, Marco Normativo, se detallan las disposiciones que dan fundamento legal a la EGG a cargo de la SFP. El segundo, evaluación cuantitativa de la gestión gubernamental, da cuenta del marco de referencia del modelo de evaluación, sus componentes, indicadores y ponderaciones empleadas. El tercero lo constituyen las fichas metodológicas de los indicadores, en las cuales se define el propósito y la cobertura de cada uno de los indicadores, así como los criterios para su estimación. En el cuarto apartado se encuentran las referencias a las que se utilizaron en la elaboración de la metodología. Finalmente, en el quinto apartado, se relacionan los anexos, se incluye el detalle de la distribución de ponderaciones, el listado de programas derivados del PND 2019-2024 que fueron considerados en la EGG, los indicadores del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP), así como los indicadores incluidos en las bases de colaboración del mismo y, por último, el glosario.

¹ Diario Oficial de la Federación, 12 de julio de 2019.

I. MARCO NORMATIVO

El establecimiento, organización y coordinación de la EGG se fundamenta en las disposiciones siguientes:

I.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos²

En el artículo 134 constitucional se establece que de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

I.2 Ley de Planeación³

En la Ley de Planeación se establece como responsabilidad del Ejecutivo Federal la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales. En su artículo tercero se señalan las bases para el cumplimiento de las prioridades nacionales, mediante objetivos, metas, estrategias, la asignación de recursos, responsabilidades, programas de ejecución y coordinación y, por último, la evaluación de resultados. En el artículo 18 se establece que la Secretaría de la Función Pública realizará la Evaluación de la Gestión Gubernamental, respecto de las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los programas.

I.3 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal⁴

De conformidad con el artículo 26, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con la Secretaría de la Función Pública, las demás secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos del orden administrativo.

Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

² Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917. Última reforma del 18 de noviembre de 2022.

³ Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983. Última reforma del 16 de febrero de 2018.

⁴ Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976. Última reforma del 9 de septiembre de 2022.

- I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XV. Informar periódicamente al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas.

I.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ⁵

En el artículo 1 se establece que esta ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74, fracción IV, 75, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Asimismo, se señala que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

I.5 Ley General de Responsabilidades Administrativas ⁶

De acuerdo con el artículo 7, las personas servidoras públicas observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, las personas servidoras públicas deberán observar la directriz indicada en la fracción VI, como se muestra a continuación:

- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

⁵ Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 2006. Última reforma del 27 de febrero de 2022.

⁶ Diario Oficial de la Federación, 18 de julio de 2016. Última reforma del 27 de diciembre de 2022.

I.6 Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública⁷

Artículo 41. La Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción tiene las atribuciones siguientes:

- XI. Fortalecer el sistema de control interno, la evaluación y mejora de la gestión gubernamental, la fiscalización en la Administración Pública Federal y la Ciudadanización en el combate a la corrupción, así como implementar acciones de trabajo que permitan asegurar de manera razonable, la consecución de metas y objetivos, a efecto de prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas en la gestión gubernamental, (...).
- XVI. Validar los indicadores que se diseñen para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, con base en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y en armonización con las Dependencias y Entidades.
- XIX. Informar a la persona titular de la Secretaría, el resultado de la evaluación efectuada a la gestión gubernamental de las Dependencias y Entidades, así como el resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales;

Artículo 42. La Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública tiene las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar el sistema de control interno a fin de prevenir riesgos de operación en el cumplimiento de objetivos y metas; evitar dispendios por parte de las Dependencias y Entidades; vigilar la realización de la Evaluación de la Gestión Gubernamental, respecto del cumplimiento de su mandato legal, y de las disposiciones contenidas en la planeación nacional, así como verificar que estas implementen estrategias y acciones de mejora de la gestión para incrementar la eficacia y eficiencia.
- III. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, las políticas, normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones de carácter general, que regulen a las Dependencias y Entidades en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, considerando, en su caso, las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- IV. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, en coordinación con las Unidades

⁷ Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2020. Última modificación del 16 de julio de 2020. Vigente al momento en el que se aprobó el Plan Anual de Fiscalización correspondiente a la evaluación 2022, y de conformidad con lo los artículos Primero, Décimo y Décimo Primero Transitorios del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (DOF: 4 de septiembre de 2023).

Administrativas competentes de la Secretaría, la metodología para la fiscalización, y los lineamientos generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes en materia de control interno, evaluación y fiscalización que deban registrarse en los sistemas de información que al efecto se establezcan.

- V. Revisar y proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, previa concertación con las Dependencias y Entidades, los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental.
- XIII. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, los informes de resultados de la evaluación del sistema de control interno implementado por las Dependencias y Entidades, y de la Evaluación de la Gestión Gubernamental.

I.7 Instrumentos de planeación nacional

En la planeación nacional se encuentra la ordenación racional y sistemática de las acciones que, con base en las atribuciones del Ejecutivo Federal, tienen como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante la planeación se fijan objetivos, metas, estrategias y prioridades para asignar los recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como para coordinar acciones y evaluar los resultados.

Uno de los principales instrumentos de planeación a nivel nacional es el PND 2019-2024, que en su eje I. Política y Gobierno estableció la necesidad de “Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad, ya que la corrupción es la forma más extrema de la privatización, es decir, la transferencia de bienes y recursos públicos a particulares, y que las prácticas corruptas, agudizadas en el periodo neoliberal dañaron severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

Por ello, el Poder Ejecutivo Federal utilizará todas sus facultades legales a fin de asegurar que ninguna persona servidora pública pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo”.

En el PNCCIMGP, se señala que la mejor manera de promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública consiste en el combate frontal a la corrupción y la impunidad.

Asimismo, en el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024 (PSFP) se destaca que la SFP ha asumido también el compromiso de fomentar la austeridad republicana, la fiscalización y la evaluación de la gestión pública por medio de la detección de las debilidades del control interno y la atención de áreas de

oportunidad para contribuir a mejorar el desempeño del Gobierno Federal, y que la contribución de este programa al nuevo modelo de desarrollo basado en el bienestar de las personas consistirá en mantener una lucha frontal contra la corrupción y la impunidad, así como en procurar la mejora de la gestión gubernamental.

La EGG se relaciona con los objetivos, de los instrumentos siguientes:

Tabla 1. Alineación con los instrumentos de planeación nacional

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP)	
Objetivo Prioritario 1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción	
Estrategia 1.2.- Mejorar el control interno para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas de las dependencias y entidades de la APF	-Acción puntual 1.2.2 Impulsar que, en los Comités de Control y Desempeño Institucional, en los que participen representantes de la SFP, se tomen acuerdos que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, con enfoque en resultados. -Acción puntual 1.2.3 Fortalecer el proceso de administración de los riesgos que obstaculicen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y la detección de posibles actos de corrupción.
Estrategia 1.3.- Focalizar los actos de fiscalización en las áreas proclives a irregularidades administrativas e ilícitos en la gestión pública.	-Acción puntual 1.3.3. Incorporar en el programa anual de fiscalización de la SFP acciones para evaluar la gestión gubernamental y sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para validar los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.
Estrategia 1.4.- Consolidar un modelo de rendición de cuentas en la APF en el que la actuación de las personas servidoras públicas, así como los proyectos, políticas, programas y uso de recursos públicos, contribuyan en todo momento al interés público.	-Acción puntual 1.4.8. Contribuir a la homologación y actualización de la información contenida en el Sistema Integral de Información de Programas y Padrones Gubernamentales (SIIPP-G), que se considera en la Evaluación de la Gestión Gubernamental. -Acción puntual 1.4.9. Fortalecer la coordinación entre la SHCP y la SFP para mejorar las evaluaciones de la gestión gubernamental y de desempeño, a fin de rendir cuentas a la ciudadanía.
Objetivo prioritario 3.- Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública.	
Estrategia 3.1.- Establecer los mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina, y que aseguren la generación de ahorros presupuestarios, sin comprometer los objetivos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo ni las metas institucionales.	-Acción puntual 3.1.8 Promover en las dependencias y entidades medidas de racionalidad del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, mediante proyectos de mejora de la gestión pública, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales, ni la eficacia y eficiencia de la gestión pública.
Estrategia 3.2.- Dar seguimiento y revisar constantemente las acciones implementadas para	-Acción puntual 3.2.3 Evaluar el desempeño de las dependencias y entidades de la APF, respecto de las medidas de austeridad aplicadas y su efecto en la eficacia en la

<p>consolidar una administración pública austera y responsable.</p>	<p>prestación de bienes y servicios públicos en beneficio de la sociedad.</p> <p>-Acción puntual 3.2.7 Incorporar mecanismos de control interno para asegurar que las dependencias y entidades hubieran instrumentado medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.</p>
<p>Estrategia 3.5.- Fortalecer los mecanismos de identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de los programas presupuestarios y fomentar el uso de estos hallazgos en el diseño, operación y medición de resultados.</p>	<p>-Acción puntual 3.5.6 Fortalecer el seguimiento de los programas presupuestarios respecto del cumplimiento de metas y objetivos en el COCODI.</p>

<p style="text-align: center;">Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024</p>	
<p>Eje rector 5) Austeridad republicana, fiscalización y evaluación de la gestión pública.</p>	
<p>Objetivo prioritario 1.- Combatir, frontalmente y con la participación de la ciudadanía, las causas y efectos de la corrupción y la ineficacia en la Administración Pública Federal, mediante la prevención, fiscalización y promoción de las responsabilidades asociadas con conductas ilícitas.</p>	<p>Estrategia prioritaria 1.1.- Impulsar el establecimiento de mecanismos de control por medio de la actualización de la normativa de control interno, y la vigilancia y evaluación de la correcta operación de los sistemas de control de las dependencias y entidades mediante la participación de la SFP en los Comités de Control y Desempeño Institucional (COCODIS), las visitas o intervenciones de control y el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), para prevenir ineficacias, actos de corrupción y mejorar la gestión pública.</p>

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la Función Pública con base en el PNCCIMGP y PSFP.

II. EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL

En este apartado se incluyen tanto el marco de referencia del modelo empleado para la estimación cuantitativa, como sus componentes y los indicadores que se utilizarán para la EGG.

II.1 Marco de referencia

En México, la evaluación de programas y políticas públicas consistía en un reporte simple sobre acciones llevadas a cabo y la identificación de algunos resultados generales. Los informes gubernamentales hacían mediciones globales, sin aislar y considerar los efectos directos de una acción gubernamental ejecutada.⁸

Se identificó la necesidad de una evaluación de políticas públicas orientada a medir los beneficios sociales. La globalización y los nuevos paradigmas fortalecieron la idea sobre la necesidad de un sistema de medición de la actividad pública y la búsqueda de un gobierno eficiente y efectivo.⁹

En 2004, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) propone la incorporación de cinco principios que orienten la actuación de la GpR: tomar como eje central el diálogo en los resultados, en todas las etapas de desarrollo; usar la información de resultados para aprender y para la toma de decisiones; gestionar para resultados; mantener la medición y la información de la manera más sencilla, y centrar la programación y la evaluación en eje orientadas a los resultados. La GpR se entiende como la creación de valor público y se define por los conceptos siguientes:

1. La planeación orientada a resultados, que consiste en la formulación de objetivos, la definición de prioridades y la formulación de indicadores.
2. El Presupuesto basado en Resultados (PbR), que es una estrategia que permite vincular la asignación de los recursos presupuestales con productos entregados que se concretan en bienes o servicios, y con resultados a favor de la población.

El presupuesto es el mandato popular y debe reflejar con claridad: ¿qué se manda? ¿qué recursos se asignan? y ¿cómo y cuándo deberán hacerse las cosas? El presupuesto debe mostrar la voluntad general de lo que queremos hacer con los recursos que tenemos; por consiguiente, deben asignarse con la mayor racionalidad y con visión de largo plazo y ejercerse con la mayor eficacia, eficiencia y economía.

⁸ Mejía Lira, José. La evaluación como herramienta para una gestión pública orientada a resultados. La práctica de la evaluación en el ámbito público mexicano. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), 2005.

⁹ Ibid.

3. Con el monitoreo se efectúa la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para proporcionar a los administradores información sobre el alcance y logro de los objetivos. En este marco, la evaluación es una apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluida que se mide por sus resultados.
4. La rendición de cuentas es esencial; los ejecutores del gasto consolidan, en la Cuenta Pública, la información sobre su gestión financiera y sobre el cumplimiento de los programas presupuestarios bajo protesta de decir verdad.

La Cuenta Pública tiene un solo objetivo: informar la forma y fondo en cómo se ejecutó el mandato llamado presupuesto. La Cuenta Pública debe permitir comprobar que los recursos se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas y conforme a los criterios y programas aprobados.

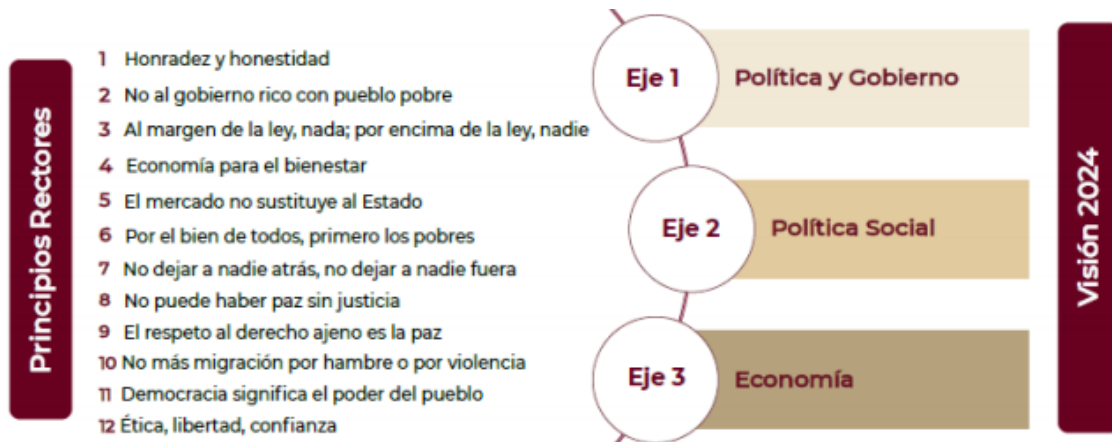
En esencia, en la Cuenta Pública se deben explicar los motivos, situaciones y resultados que implican las decisiones de política y la aplicación de los recursos, lo que significa el gobierno en acción. Con base en la Cuenta Pública se evalúan los resultados de la gestión financiera y el nivel del logro de los objetivos y metas de los programas federales aprobados en el presupuesto. La política económica y social que ahí se reporta, informa sobre el origen y destino de las contribuciones tributarias y del gasto público para ejecutar los programas que implementan la estrategia de desarrollo definida en la planeación.

Lo anterior sitúa a la GpR como una herramienta cultural, conceptual y operativa que se orienta a priorizar el resultado en todas las acciones, y capacita para conseguir la optimización del desempeño gubernamental.

Esto permite considerar en el análisis y, por tanto, en el diseño de las políticas públicas, la relación causa-efecto entre los productos diseñados y la situación social, a fin de provocar los cambios esperados para alcanzar los objetivos del plan de gobierno.¹⁰

El plan de gobierno reflejado en el PND 2019-2024, está conformado por 12 principios rectores y 3 Ejes

¹⁰ Íbid.



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **PND 2019-2024**, México 2019.

En el eje 1 “Política y Gobierno” del PND 2019-2024, se indicó que habrá una separación entre el poder político y el poder económico, ya que no existirá más la privatización; no se contratarán servicios de consultorías por trabajos que puedan ser realizados por las personas servidoras públicas y se disminuirá la certificación de procesos.

El Ejecutivo Federal ha insistido en la inversión en los programas sociales, en el combate a la corrupción y en la austeridad gubernamental, como los ejes para llegar a mejorar la redistribución de la riqueza y rescatar los valores que la sociedad ha perdido.

En el PNCCIMGP se establece que la eficacia y la eficiencia en la gestión pública representan el sustento de una administración moderna y orientada a resultados, que utiliza los recursos y logra los propósitos identificados desde el diseño mismo de las políticas públicas. Por lo anterior, resulta de particular importancia establecer acciones puntuales orientadas a impulsar mecanismos de monitoreo y evaluación que permitan medir el avance en materia de austeridad republicana, sin poner en riesgo el logro de los objetivos y las metas institucionales.

Por lo anterior, se considera importante evaluar el cumplimiento de los objetivos y las metas de las instituciones; su contribución a los programas, estrategias y principios rectores del PND 2019-2024, así como la implementación de su control interno para prevenir actos contrarios a la integridad; la fiscalización, para comprobar que las instituciones realizan sus actividades conforme lo establecido en la normativa y la ética con la que las personas servidoras públicas rigen su actuación mediante los valores y reglas de integridad.

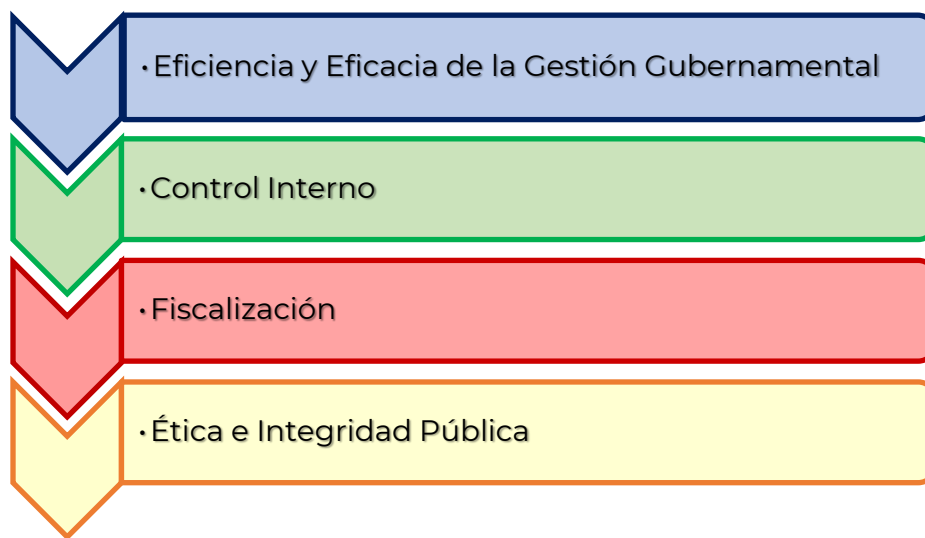
Respecto del PSFP, señala que la evaluación de la gestión pública, conjuntamente con la práctica de la austeridad republicana y la fiscalización, permitirá que los recursos públicos se canalicen hacia proyectos que beneficien a la población y evitará que el dinero de todos los mexicanos se dilapide en gastos superfluos.

II.2 Modelo

El modelo propuesto para la EGG se basa en diferentes elementos de gestión para realizar una valoración cuantitativa de la capacidad de las entidades para aplicar sus recursos y obtener resultados que den cumplimiento a sus objetivos estratégicos y metas institucionales, así como a los principios rectores del PND 2019-2024.

La evaluación se estructura a partir de cuatro pilares que inciden en la eficacia y la eficiencia del ejercicio de los recursos públicos y que, de manera individual y conjunta, promueven mejoras en su aplicación.

Figura 1. Pilares de la Evaluación de la Gestión Gubernamental



Componentes del modelo

En el PND 2019-2024, se señala que erradicar la corrupción es uno de los objetivos principales de la administración, ya que juzga dicho flagelo como una transferencia de los bienes y recursos públicos a manos de particulares que ha dañado gravemente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus labores legales, atender las necesidades de la población, garantizar los derechos de los ciudadanos e incidir en el desarrollo del país, por lo que, para hacer frente a las causas y efectos de la corrupción, es necesario combatirla, tal y como se indica en el PNCCIMGP, mediante mecanismos de contraloría social, sistemas de control y sanción, austeridad republicana, fiscalización y rendición de cuentas.

Por ello, en el modelo cuantitativo se consideran diez indicadores organizados en cuatro pilares, cuyos componentes se describen a continuación:

El primer pilar, **eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental**, comprende un conjunto de actividades destinadas a promover un mejor ejercicio de los recursos públicos; el cumplimiento de metas, y de las medidas de la austeridad republicana.

En la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se establece la obligación de contar con indicadores de desempeño, los cuales, constituirán el parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, así como calidad y equidad.

Para iniciar la instrumentación del PbR, en 2008 entró en vigor el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual, se establece como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una evaluación objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para:

- a) Conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y el impacto social de los programas y de los proyectos.
- b) Identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la APF.
- c) Aplicar las medidas conducentes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano, y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.¹¹

Las instituciones públicas deberán elaborar un Instrumento de Seguimiento del Desempeño, ya sea una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) o una Ficha de Indicador del Desempeño (FID), en las cuales, se establecerán los indicadores estratégicos y de gestión que constituirán la base para el funcionamiento del SED.

La evaluación del desempeño se realiza por medio de indicadores de desempeño, que son el parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Mientras que, la EGG incluye los resultados del cumplimiento de: las Metas para el bienestar comprometidas en los programas sectoriales derivados del PND 2019-2024; las metas de los indicadores de desempeño de los programas presupuestarios a cargo de las instituciones de la APF; así como de los indicadores del PNCCIMGP, tanto los incluidos en las bases de colaboración y que reportan las instituciones en los Informes Trimestrales al Congreso de la Unión, como los que presentan la SFP, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Oficina de la Presidencia (OPR) en los informes de Avance y Resultados del PNCCIMGP.

Asimismo, verifica la calidad y oportunidad con que los padrones de beneficiarios son integrados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). También se incluye un indicador del cumplimiento de la entrega de los Informes de Austeridad Republicana, señalados en el artículo 7 de

¹¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Diario Oficial de la Federación, 31 de marzo de 2008.

la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR) publicada el 19 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y el numeral 6 de los Lineamientos en Materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

El objeto del Informe de Austeridad Republicana es reportar los ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad para coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan, se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme lo establece el artículo 134 constitucional. Las disposiciones de dicho decreto son aplicables a todas las dependencias, entidades, organismos y demás entes que integran la APF.

El segundo pilar, **control interno**, tiene como objeto, proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos, así como prevenir actos contrarios a la integridad, de acuerdo con las cinco Normas Generales, sus principios, elementos y componentes del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), localizados en acciones establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).¹²

Contar con un Sistema de Control Interno efectivo en las instituciones de la APF promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como una eficiente identificación y administración de sus riesgos y su seguimiento, al tiempo que reduce la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegura el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, integra las tecnologías de información en el control interno y consolida los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

La EGG verifica, también, el cumplimiento de los elementos y componentes del SCII, para la atención de las acciones de mejora y control comprometidas en el PTCI y PTAR, constatando que su implementación se realizó en las fechas y forma establecidas, lo que contribuye a un proceso de mejora continua.

El tercer pilar es la **fiscalización**, que consiste en el examen objetivo y sistemático de las operaciones realizadas por los ejecutores del gasto para comprobar la certeza, veracidad y congruencia de la rendición de cuentas, así como de los objetivos planteados y metas alcanzadas. Sus objetivos consisten en verificar si la actuación de las personas servidoras públicas se ajustó a derecho, evaluar los resultados, impedir la discrecionalidad en la administración pública, y exigir, a todo aquel que ha ejercido una función pública y ha administrado recursos públicos, la responsabilidad inherente a ese ejercicio. Implica, además, controlar las actividades del Estado para confirmar que los recursos se administraron con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para alcanzar los objetivos a los que están destinados.¹³

¹² Secretaría de la Función Pública, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 2016 y 5 de septiembre de 2018.

¹³ Secretaría de la Función Pública, Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, Diario Oficial de la Federación, 5 de noviembre de 2020.

Las entidades de fiscalización vigilan a los sujetos vinculados con el ejercicio de los recursos públicos mediante la práctica de auditorías, entendidas como el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa la evidencia para determinar que las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normativa y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada, con miras a generar un resultado de beneficio social.

La evaluación de las acciones emprendidas por el sector público y la difusión de sus resultados, fortalecen la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones y en los efectos positivos de las políticas públicas y económicas para la atención de las necesidades que tratan de satisfacer.

En este pilar será evaluada la atención en tiempo de las observaciones determinadas en las actividades de fiscalización.

La **ética e integridad** constituyen el cuarto pilar. Se entiende como ética pública la disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que buscan la prevalencia del bienestar de la sociedad en coincidencia con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Las personas servidoras públicas no sólo deben ejercer los recursos públicos con honestidad; deben cumplir con los objetivos y metas mandatados en el presupuesto, ya que ésa es la vinculación de los resultados de los programas y la responsabilidad de los funcionarios responsables de su operación.

Los países miembros de la OCDE han diseñado diversos principios con el fin de promover la ética en el servicio público; dos de ellos están muy relacionados: a) que el proceso de toma de decisiones sea transparente y abierto al escrutinio público; b) que los mecanismos de exigencia de responsabilidad se encuentren dentro del servicio público. Estos principios obligan al servidor público a dar las razones de sus decisiones y a estar abierto a los cuestionamientos de la opinión pública.

La responsabilidad tiene como fundamento el cuidado del interés general sobre los intereses particulares. Este cuidado ha llevado a la actuación sobre una ética de la responsabilidad que exige prever los resultados de las acciones y decisiones, que siempre deben beneficiar al interés común.

El 20 de agosto de 2015¹⁴, se publicaron en el DOF normas para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y estimular su comportamiento ético entre ellas destacan las siguientes: actuar dentro del marco de la ley; no utilizar su empleo para obtener beneficios extraordinarios; ser imparciales y objetivos; administrar

¹⁴ Secretaría de la Función Pública, Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, mediante los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Diario Oficial de la Federación, 22 de agosto de 2017.

adecuadamente los recursos públicos para incentivar su aplicación eficiente y la consecución de las metas institucionales, y no caer en conductas discriminatorias.

El 8 de febrero de 2022, se publicó en el DOF el ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, con objeto de establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción; establecer las obligaciones y mecanismos institucionales para la implementación del mismo, así como las instancias para denunciar su incumplimiento.¹⁵

El 28 de diciembre de 2020, se publicó en el DOF el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, con el objeto de establecer mecanismos para el fortalecimiento en materia de ética pública y prevención de la actuación bajo conflictos de intereses, a fin de evitar conductas contrarias a las disposiciones que rigen el ejercicio del servicio público, mediante la creación de:

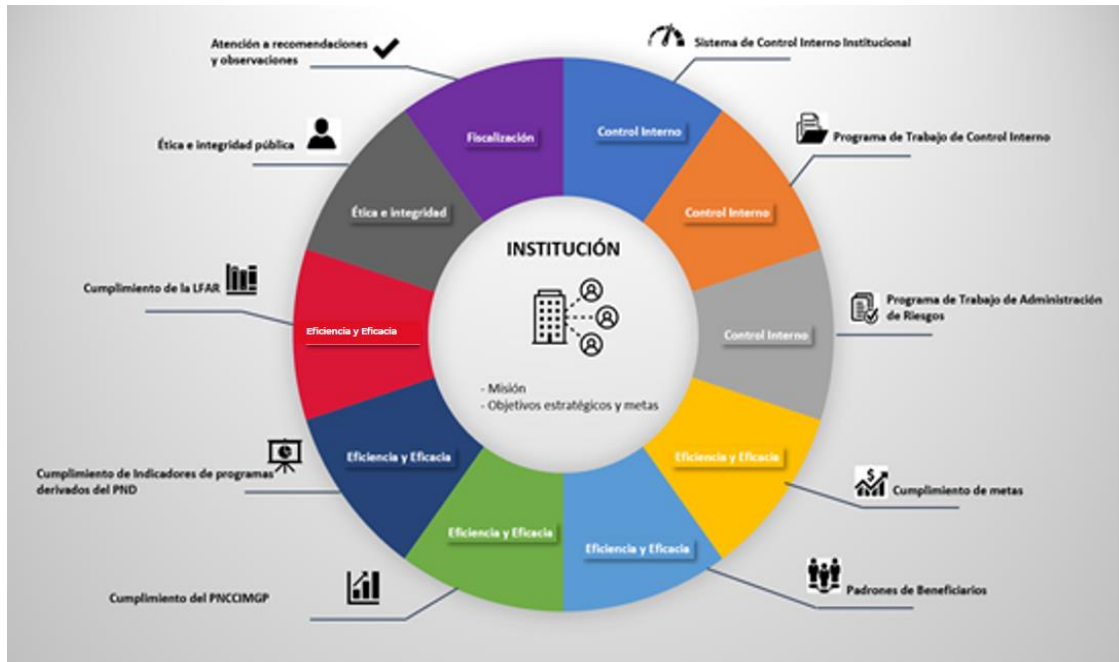
- Las bases para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética en las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado;
- Las acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública, que los Comités de Ética deberán llevar a cabo;
- El procedimiento de atención a denuncias presentadas ante los Comités de Ética por presuntas vulneraciones al Código de Ética y al Código de Conducta respectivo;
- El procedimiento de atención a consultas en materia de conflictos de intereses, por medio de los Comités de Ética;
- Medios de coordinación y vinculación de los Comités de Ética con la Secretaría, e
- Instrumentos de evaluación de los Comités de Ética.

La búsqueda del incremento constante de la eficiencia no debería contravenir el respeto de los valores y principios morales, porque el servicio público, inherentemente, está abocado a los actos íntegros e incorruptibles.

En la EGG se miden los esfuerzos de las instituciones gubernamentales para promover el interés de las personas servidoras públicas por conductas basadas en principios y valores éticos, como vía de disuasión de potenciales desvíos asociados al incremento en la eficiencia.

¹⁵ Secretaría de la Función Pública, ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, Diario Oficial de la Federación, 8 de febrero de 2022.

Figura 2. Modelo cuantitativo de Evaluación de la Gestión Gubernamental



II.3 Indicadores y ponderaciones

Para la evaluación cuantitativa, cada uno de los aspectos de la gestión descritos es medido por uno o más indicadores, los cuales forman parte de los sistemas de monitoreo y evaluación establecidos por las diferentes instancias y unidades normativas y, en algunos casos, están vinculados a compromisos en materia de gestión derivados de instrumentos de planeación como el PNCCIMGP y los programas derivados del PND 2019-2024. Cada indicador parte de parámetros de evaluación diferentes, dependiendo de la política de que se trate, los cuales, han sido determinados por las distintas unidades normativas.

En la tabla siguiente se muestra la relación de los diez indicadores que conforman la EGG:

Tabla 2. Indicadores de la Evaluación de la Gestión Gubernamental

Pilares	Indicadores	Síglas	Ponderación	
A. Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental	Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND	PAPPND	10%	50%
	Porcentaje de Cumplimiento del PNCCIMGP	PCIP	10%	
	Porcentaje de Cumplimiento de Metas de Desempeño	PCUM	10%	
	Porcentaje de Cumplimiento en la entrega del Informe de Austeridad Republicana	PCIAR	10%	
	Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios	PIPA	10%	
B. Control Interno	Porcentaje de Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional	PCUSCII	10%	30%
	Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno	PCPTCI	10%	
	Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos	PCPTAR	10%	
C. Fiscalización	Porcentaje de Atención a Recomendaciones y Observaciones	PARO	10%	10%
D. Ética e Integridad Pública	Porcentaje Integral de Evaluación de los Comités de Ética	PIECE	10%	10%

El enfoque cuantitativo se complementa con una evaluación cualitativa, a efecto de verificar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el PND 2019-2024, para lo cual, se revisarán los documentos de rendición de cuentas de las dependencias y entidades de la APF, como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, los informes de labores de las instituciones, informes de avances y resultados de los programas derivados del PND, entre otros.

III. FICHAS METODOLÓGICAS DE LOS INDICADORES

III.1 Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND (PAPPND)

Propósito

Obtener un porcentaje de avance de los programas sectoriales e institucionales, derivados del PND 2019-2024, a partir del cálculo del avance promedio de los indicadores denominados Metas para el bienestar, respecto de las metas intermedias.

Las Metas para el bienestar se conciben como una métrica del logro de los objetivos prioritarios establecidos en los programas derivados del PND 2019-2024 con miras hacia finales de la Administración, sin perjuicio del seguimiento anual o bienal que se deberá hacer a la misma.

Cobertura

El PAPPND evalúa el avance de los programas sectoriales e institucionales¹⁶, derivados del PND 2019-2024, que fueron implementados por las instituciones de la APF. Los avances son los correspondientes a 2022, que fueron reportados por las dependencias y entidades en el Sistema de Seguimiento de Programas derivados del PND (SISEG-PPND), conforme a los plazos de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP.

Fuentes de información

Fuente	Proveedor	Producto
SISEG-PPND	Unidad de Evaluación del Desempeño - SHCP	Base de datos con los resultados de los avances de las Metas para el bienestar de los programas derivados del PND 2019-2024.

Criterios metodológicos

Se considera el avance definitivo 2022, para contrastarlo con el avance que se esperaba lograr en el año en cuestión. Esta fórmula aplica tanto para indicadores con tendencia esperada ascendente como descendente.

¹⁶ El detalle de los programas valorados se encuentra en el anexo V.2, así como un ejemplo de cálculo del indicador.

A efecto de determinar el PAPPND de cada programa analizado, se definió la fórmula siguiente:

$$PAPPND = \frac{(PA_1 + PA_2 + PA_3 + PA_4 + \dots PA_n)}{nPA}$$

Donde:

PA_n = Porcentaje de avance de 2022 respecto de la meta intermedia

nPA = Número total de indicadores que cuentan con avance definitivo para un periodo posterior al año de la línea base.

El porcentaje de avance respecto de la meta intermedia se calcula con la siguiente fórmula¹⁷:

$$PA = \frac{V_{2022} - LB}{M_{2022} - LB} \times 100$$

Donde:

V_{2022} = Valor reportado en 2022 (no se considera la línea base ni valores preliminares o estimados)

LB = Valor de la línea base

M = Meta intermedia (correspondiente al año del último valor definitivo reportado)

Para aquellos indicadores con tendencia ascendente y avance mayor que su línea base se realiza el cálculo con la fórmula siguiente:

$$PA = \frac{V_{2022}}{M_{2022}} \times 100$$

V_{2022} = Valor reportado en 2022

M = Meta intermedia (correspondiente al año del último valor definitivo reportado)

En los casos en los cuales el porcentaje de avance de los indicadores sea superior a al 100.0% o menor a 0.0, se han establecido límites donde un valor que exceda 100.0% es igual a 100.0% y un valor negativo es igual a 0.0%.

¹⁷ El desempeño de las Metas para el bienestar con metas intermedias "constantes" se evalúa reportando Sí Cumplen (100.0%) cuando el avance coincida con la tendencia esperada para la meta 2024 o No cumplen (0.0%) cuando el avance vaya en sentido contrario a la tendencia 2024.

Parámetros de Evaluación del Indicador

Adecuado	Regular	Deficiente
PAPPND \geq 70.0	70.0 > PAPPND \geq 50.0	PAPPND < 50.0

Ficha descriptiva del indicador

Tema:		Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental		PAPPND
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.		
Nombre	Descripción general		Método de cálculo	Variables
Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND 2019-2024 (PAPPND).	Mide el avance de los indicadores denominados Metas para el bienestar incluidos en los programas sectoriales e institucionales derivados del PND 2019-2024, respecto de las metas intermedias.		$PAPPND = \frac{(PA_1 + PA_2 + PA_3 + PA_4 + \dots PA_n)}{nPA}$	PA _n = Porcentaje de avance 2022 respecto de la meta intermedia nPA= Número total de indicadores a los que les corresponde presentar porcentaje de avance en el 2022.
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Base de datos con los resultados de los avances de las metas para el bienestar de los programas derivados del PND 2019-2024.
Datos de contacto				
Proveedor de la información: Unidad de Evaluación del Desempeño-SHCP Responsable del método de cálculo: Lic. Ulises Baruch Cruz Flores Director de Seguimiento y Control ulises.cruz@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext. 1259				

III.2 Porcentaje de Cumplimiento del PNCCIMGP (PCIP)

Propósito

Contar con una evaluación cuantitativa del cumplimiento del PNCCIMGP para cada institución de la APF, considerando dos componentes: i) la valoración de los indicadores de las bases de colaboración por dependencia y entidad de la APF y ii) el cumplimiento de los indicadores del PNCCIMGP reportado por la SHCP, la SFP y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, Oficina de la Presidencia de la República (CEDNOPR).

Se consideran estos dos componentes, ya que el primero da cuenta de las acciones realizadas por cada una de las dependencias y entidades para promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, así como de asegurar el uso de los recursos humanos y materiales en beneficio de la población; mientras que el segundo componente registra las acciones realizadas por la SHCP, la SFP y la CEDNOPR, y que tienen repercusión en toda la APF.

Cobertura

El PCIP se calcula para las dependencias y entidades de la APF que estuvieron obligadas a reportar sus avances en el cumplimiento del PNCCIMGP,¹⁸ durante el ejercicio analizado.

Fuentes de información

Componente i		
Fuente	Proveedor	Producto
Aplicativo "Programa Nacional Art. 61 LFPRH".	Unidad de Evaluación del Desempeño - SHCP	Base de datos de los resultados de los indicadores de las bases de colaboración.

Componente ii		
Fuente	Proveedor	Producto
Informe de avance y resultados del PNCCIMGP, 2022.	SHCP SFP CEDNOPR	Informe del cumplimiento de los indicadores del PNCCIMGP elaborado por la SFP.

¹⁸ De conformidad con el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Criterios metodológicos

El PCIP mide el desempeño de las dependencias y entidades en el cumplimiento del PNCCIMGP, el cálculo del indicador comprende dos componentes para obtener información completa sobre los efectos del PNCCIMGP en la APF.

El método de cálculo del PCIP es el siguiente:

$$PCIP = \left(\frac{IC}{IAV}\right) \times 50.0 + \left(\frac{ICP}{IAP}\right) \times 50.0$$

Donde:

IC= Número de indicadores de las bases de colaboración del PNCCIMGP que lograron el Criterio de Cumplimiento por dependencia o entidad.¹⁹

ICP= Número de indicadores del PNCCIMGP que cumplieron las metas planeadas para 2022.*

IAV = Número de indicadores de las bases de colaboración aplicables a la institución que cuentan con datos de cumplimiento.

IAP = Número de indicadores aplicables para 2022 en el PNCCIMGP.*

Para el componente i se analiza el logro del Criterio de Cumplimiento definido por la correspondiente unidad normativa de cada indicador de las bases de colaboración (anexo V.3), y se asigna alguna de las tres valoraciones siguientes:

1. Cumplió. Debido a que alcanzó lo establecido en el Criterio de Cumplimiento.
2. No cumplió. Debido a que su resultado se encuentra fuera de lo establecido en el Criterio de Cumplimiento o, que no cuente con información en el periodo analizado debido a que no completó su reporte.
3. No se promedia. Aunque el indicador sea aplicable a la institución, es posible que en ciertos periodos no cuente con información, por lo que las dependencias y entidades pueden registrar, como parte de su informe trimestral, "Sin información a reportar en el periodo". Dado que en este caso no se puede evaluar el Criterio de Cumplimiento, los indicadores en esta situación no se contabilizan.

Debe considerarse que, debido a las características de cada dependencia y entidad, las unidades normativas de cada indicador definieron que no todos los indicadores son aplicables a todas las instituciones. Además, los indicadores cuya evaluación es "No se promedia" no se incluyen en la contabilización.

¹⁹ De acuerdo con los periodos seleccionados para la EGG.

* ICP e IAP se calculan anualmente, por parte de la SFP, a partir de la publicación de Informe de Avance y Resultados del PNCCIMGP, sus valores son constantes para todas las dependencias y entidades, y se publicarán en la versión definitiva de la Metodología 2022.

Para el componente ii, la SFP utilizó un criterio binario (cumplió/no cumplió) al analizar el logro de las metas intermedias 2022 de las Metas para el bienestar y los Parámetros definidos para cada Objetivo prioritario del PNCCIMGP aplicable en el ejercicio 2022.

En los casos para los que no haya información disponible debido a frecuencia con la que se reporta el indicador, o porque en el momento de integración del Informe de Avance y Resultados el resultado del indicador no era publicado por la fuente de información, no se incluyen en la contabilización.

Parámetros de Evaluación del Indicador

Adecuado	Regular	Deficiente
$PCIP \geq 70.0$	$70.0 > PCIP \geq 50.0$	$PCIP < 50.0$

Ficha descriptiva del indicador

Tema:		Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental		PCIP	
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.			
Nombre	Descripción general		Método de cálculo		Variables
Porcentaje de Cumplimiento del PNCCIMGP.	Mide el desempeño de las dependencias y entidades en el cumplimiento del PNCCIMGP considerando los Criterios de Cumplimiento de los indicadores de las bases de colaboración, así como el cumplimiento del PNCCIMGP.		$PCIP = \left(\frac{IC}{IAV}\right) \times 50 + \left(\frac{ICP}{IAP}\right) \times 50$		IC=Número de indicadores de las bases de colaboración del PNCCIMGP que lograron el Criterio de Cumplimiento por dependencia o entidad. ICP= Número de indicadores del PNCCIMGP que cumplieron las metas planeadas para 2022. IAV = Número de indicadores de las bases de colaboración aplicables a la institución que cuentan con datos de cumplimiento. IAP = Número de indicadores aplicables para 2022 en el PNCCIMGP.
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición		Medio de verificación
Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual		Base de datos de los resultados de los indicadores de las bases de colaboración e Informe del cumplimiento de los indicadores del PNCCIMGP elaborado por la SFP.
Datos de contacto					
Proveedor de la información: Unidad de Evaluación del Desempeño-SHCP Responsable del método de cálculo: Lic. Ulises Baruch Cruz Flores Director de Seguimiento y Control ulises.cruz@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext. 1259					

III.3 Porcentaje de Cumplimiento de Metas de Desempeño (PCUM)

Propósito

Contar con una evaluación cuantitativa del cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño por parte de las instituciones de la APF.

Cobertura

El PCUM evaluó a aquellas instituciones con programas presupuestarios que cuentan con metas establecidas en los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD).

Fuentes de información

Fuente	Proveedor	Producto
Transparencia Presupuestaria	SHCP	Base de datos del Avance de Indicadores de los Programas Presupuestarios (Pp).

Criterios metodológicos

Se expresa como el grado de cumplimiento del indicador, con respecto de la meta ajustada, acotándolo a un intervalo de entre 0.0% y 100.0%.²⁰

$$PCUM = \frac{\sum_{i=1}^n i \left(\frac{MA_i}{MJ_i} \right) * 100 - P}{k}$$

Donde:

MA = Meta Alcanzada

MJ = Meta Ajustada

P = Factor de penalización, conforme a la Tabla 3.

k = Número de indicadores con avance en el ejercicio presupuestario 2022.

Antes de aplicar el factor de penalización; para los casos por indicador en los cuales el cociente entre MA y MJ exceda el 100.0% se le asignará el 100.0% y con un valor negativo será igual a 0.0%; para posteriormente aplicar el factor.

²⁰ Para los indicadores de sentido descendente y/o para los que su unidad de medida sea tasa, se toma el método de cálculo establecido para medir el avance realizado en el período.

Se obtiene un factor de penalización de Programación de metas (P) conforme a lo siguiente: los indicadores con valores superiores o iguales a 80.0% e inferiores o iguales a 120.0%, no tienen penalización y mantienen el resultado del indicador; los incumplimientos entre el 0.0% y el 79.9%, así como los cumplimientos superiores a 120.0% y hasta 300.0% disminuyen su puntuación en 3 puntos porcentuales por cada 20.0% de incremento en el cumplimiento; de tal forma que al final los indicadores superiores a 300.0% obtienen la mayor penalización y pierden 30 puntos porcentuales.

De acuerdo con lo anterior, se definen los siguientes rangos:

Tabla 3. Rangos de penalización del Porcentaje de Cumplimiento de Metas

Rango	Cumplimiento	Penalización (puntos porcentuales)
1	0.0% - 79.9%	-3
2	80.0% - 120.0%	0
3	120.1% - 140.0%	-3
4	140.1% - 160.0%	-6
5	160.1% - 180.0%	-9
6	180.1% - 200.0%	-12
7	200.1% - 220.0%	-15
8	220.1% - 240.0%	-18
9	240.1% - 260.0%	-21
10	260.1% - 280.0%	-24
11	280.1% - 300.0%	-27
12	> 300.0%	-30

Es importante mencionar que el cálculo del PCUM no considera la información cualitativa o cuantitativa que, eventualmente, intervenga en el establecimiento de las metas o cumplimiento de las mismas.

De esta manera, con la finalidad de obtener los parámetros de evaluación, el resultado del PCUM se muestra en el cuadro siguiente:

Parámetros del Porcentaje de Cumplimiento de Metas

Adecuado	Regular	Deficiente
$PCUM \geq 70.0$	$70.0 > PCUM \geq 50.0$	$PCUM < 50.0$

Ficha descriptiva del indicador

Tema:		Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental		PCUM
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
Nombre	Descripción general	Método de cálculo	Variables	
Porcentaje de Cumplimiento de Metas Desempeño	Mide el cumplimiento de los indicadores establecido en los Instrumentos de Seguimiento del Desempeño (ISD) de los programas presupuestarios.	$PCUM = \frac{\sum_{i=1}^n i \left(\frac{MA_i}{MJ_i} \right) * 100 - P}{k}$	MA = Meta Alcanzada MJ= Meta Ajustada P = Factor de penalización, conforme a la Tabla 3. k= Número de indicadores con avance en el ejercicio presupuestario 2022.	
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Transparencia Presupuestaria
Datos de contacto				
Responsable del método de cálculo: Lic. Ulises Baruch Cruz Flores Director de Seguimiento y Control ulises.cruz@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext. 1259				

III.4 Porcentaje de Cumplimiento en la entrega del Informe de Austeridad Republicana (PCIAR)

Propósito

Medir el cumplimiento en la entrega del Informe de Austeridad Republicana por los entes públicos obligados,²¹ del ejercicio fiscal que se reporta y en el cual se informan los ahorros obtenidos por la aplicación de las medidas de austeridad.

Cobertura

El PCIAR es aplicable a los entes públicos obligados que implementan las medidas de austeridad republicana establecidas en la LFAR y demás normativa aplicable en la materia.

Fuentes de información

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Oficios de la entrega de los Informes de Austeridad Republicana presentados por los entes públicos al Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana	Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana SHCP-SFP ^{22/}	Base de datos de los entes públicos que presentaron su Informe de Austeridad Republicana al Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana

Criterios metodológicos

A efecto de determinar el PCIAR se definió la siguiente fórmula:

$$PCIAR = \frac{EPEIAR}{EPPIAR} \times 100$$

Donde:

EPEIAR = Entes públicos que entregaron el Informe de Austeridad Republicana del ejercicio 2022.

²¹ En el numeral 4, fracción I, de los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal se mandata como entes públicos obligados a la Oficina de la Presidencia de la República; a las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; a los órganos reguladores coordinados en materia energética; a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y a los Tribunales Agrarios, así como a las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

²² De conformidad con el numeral 5, inciso a, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana, la presidencia de dicho órgano es alternada por periodos de un año por los titulares de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública.

EPPIAR= Entes públicos que programaron la entrega del Informe de Austeridad Republicana del ejercicio 2022.

Parámetros de evaluación del indicador

Adecuado	Deficiente
PCIAR=100.0	PCIAR =0.0

Ficha descriptiva del indicador

Tema:		Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental		PCIAR
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
Nombre	Descripción general		Método de cálculo	Variabes
Porcentaje de cumplimiento en la entrega del Informe de Austeridad Republicana (PCIAR)	Mide el cumplimiento de los entes públicos obligados, a entregar el Informe de Austeridad Republicana.		$PCIAR = \frac{EPEIAR}{EPPIAR} \times 100$	<p>EPEIAR = Entes públicos que entregaron el Informe de Austeridad Republicana del ejercicio 2022.</p> <p>EPPIAR= Entes públicos que programaron la entrega del Informe de Austeridad Republicana del ejercicio 2022.</p>
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Oficio por el que se remite el listado de los entes públicos obligados que entregaron sus informes de austeridad republicana
Datos de contacto				
Provedora de la información: Mtra. Erika Guadalupe López García Responsable del Método de Cálculo: Lic. Ulises Baruch Cruz Flores Director de Seguimiento y Control ulises.cruz@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext. 1259				

III.5 Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios (PIPA)

Propósito

Evaluar la calidad y oportunidad con que los padrones de beneficiarios son integrados en el SIIPP-G.²³

Cobertura

El indicador es aplicable a las instituciones de la APF que cuentan con Programas presupuestarios (Pp) de modalidades “S” y “U” publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación; de las modalidades E, F, G, P y R, entre otros, mediante los cuales se entregan recursos considerados como subsidios, en particular, los que ejerzan en el capítulo 4000, así como los Fideicomisos Públicos no Paraestatales, Mandatos y Contratos Análogos, mediante los cuales se entregan o canalizan beneficios a cargo de las dependencias y entidades.

Fuentes de información

Fuente	Proveedor	Producto
Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública-SFP.	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de integración de campos prioritarios de los programas integrados en el SIIPP-G, para personas físicas y morales. Matriz de integración SIIPP-G.

Criterios metodológicos

El Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios (PIPA) se compone de los indicadores “Porcentaje de Campos Prioritarios” (PCP) y “Porcentaje de Cumplimiento de Integración” (PCI).

$$PIPA = (PCP \times 0.5) + (PCI \times 0.5)$$

²³ El SIIPP-G es una herramienta que consolida en una base de datos la información que identifica a los beneficiarios de los diferentes programas presupuestarios (Pp) del Gobierno Federal que entregan algún tipo de apoyo o subsidio. Con esta herramienta es posible identificar a los beneficiarios de un Pp, su ubicación geográfica, cobertura, temporalidad de los beneficios, monto de los apoyos y tipo de beneficiario (persona física o moral), entre otros aspectos relevantes.

Porcentaje de Campos Prioritarios (PCP)

Mide la integración de cinco campos prioritarios del modelo de datos definido en el Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el DOF el 29 de junio de 2011:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP) para padrones de personas físicas o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para padrones de personas morales;
2. Entidad Federativa;
3. Municipio;
4. Localidad; y
5. Monto de los apoyos.

Cálculo del PCP:

$$PCP = \frac{CURP \text{ o } RFC + EF + Mpio + Loc + Monto}{5}$$

Donde:

CURP o RFC= Porcentaje de registros capturados con CURP o RFC válidos

EF= Porcentaje de registros con la Entidad Federativa donde se entregó el apoyo

Mpio= Porcentaje de registros con Municipio donde se entregó el apoyo

Loc= Porcentaje de registros con la Localidad donde se entregó el apoyo

Monto= Porcentaje de registros con el monto de los apoyos otorgados

Porcentaje de Cumplimiento de Integración (PCI)

Mide el grado de oportunidad, conforme a la periodicidad establecida en el calendario de integración, con que una dependencia o entidad opera Pp con padrones de beneficiarios, los integra en el SIIPP-G, conforme a la siguiente escala:

Puntos	Tipo de integración	
100	Adecuada	Cuando la institución integró la información del Pp dentro del plazo establecido.
60	Deficiente	Cuando la institución integró la información del Pp fuera del plazo establecido o con deficiencias.
0	Nula	Cuando la institución no integró la información del Pp.
No aplicable	Justificada	Cuando la institución justificó la no integración de la información del Pp.

Cálculo del PCI:

$$PCI = \frac{(IPp_1 + IPp_2 + IPp_3 + \dots + IPp_n)}{nPp}$$

Donde:

IPp = Resultado de la oportunidad en la integración de los padrones de beneficiarios de los programas presupuestarios obligados a integrar en el SIIPP-G.

nPp = Número total de Programas presupuestarios obligados a integrar en el SIIPP-G

Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios

Finalmente, el PIPA es la suma del resultado PCP (ponderado al 50.0%) y del PCI (ponderado al 50.0%), debidamente agrupados por institución.

Parámetros de evaluación del indicador

Adecuado	Regular	Deficiente
<i>PIPA</i> ≥ 90.0	<i>90.0</i> > <i>PIPA</i> ≥ 60.0	<i>PIPA</i> < 60.0

Ficha descriptiva del indicador

Tema:		Eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental	PIPA	
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
Nombre	Descripción general	Método de cálculo	Variables	
Porcentaje de Integración de Padrones de Beneficiarios	Valora el porcentaje de integración de los campos prioritarios de los padrones, así como la oportunidad con que se integran en el SIIPP-G en cuanto al cumplimiento conforme a su calendario de integración.	$PIPA = (PCP \times 0.5) + (PCI \times 0.5)$	PCP = Porcentaje de Campos Prioritarios. PCI = Porcentaje de Cumplimiento de Integración.	
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Calidad/Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual	SIIPP-G.
Datos de contacto				
Lic. José Antonio Burgos Acosta Director de Prevención de Conflictos de Intereses jburos@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext. 4150				

III.6 Porcentaje de Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional (PCUSCII)

Propósito

Medir el grado de cumplimiento de las cinco normas generales de los elementos y componentes del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), considerando los grados de la evidencia registrada en el sistema, conforme a lo siguiente: Mejora continua, Óptimo, Avanzado, Intermedio, Inicial e Inexistente.

Cobertura

El PCUSCII registra el resultado de la evaluación y cumplimiento con base en evidencias de los elementos y componentes del SCII en instituciones de la APF.

Fuentes de información

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Aplicativo WEB para la evaluación del Sistema de Control Interno (SICOIN).	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública-SFP.	Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual y el PTCI 2022.

Criterios metodológicos

Para verificar el cumplimiento de las cinco normas generales de control interno y sus elementos por parte de las dependencias y entidades de la APF, se consideran los Resultados de la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional registrados en el SICOIN, al que hace referencia el numeral 11 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, en donde se identifica la implementación y operación de las cinco Normas Generales de Control Interno y sus 17 Principios, donde se verifica la existencia y suficiencia de los elementos de control.

Para su medición se definió la siguiente fórmula:

$$PCUSCII = \sum_{j=1}^5 \sum_{i=1}^n \frac{1}{5} \left(\frac{ECEN_j P_i}{TECEN_j} \right) * 100$$

Donde:

ECEN = Elementos de control evaluados positivamente por norma.

P = Proceso prioritario evaluado.

TECEN= Total de elementos de control evaluados.

n = Número de procesos evaluados por institución.

Parámetros de evaluación del indicador

En el siguiente cuadro se identifican los diferentes grados de cumplimiento de los elementos y componentes del SCII:

Grados de Cumplimiento

Adecuado	Regular	Deficiente
$PCUSCII \geq 70.0$	$70.0 > PCUSCII \geq 50.0$	$PCUSCII < 50.0$

Ficha descriptiva del indicador

Tema:		Control Interno		PCUSCII
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
Nombre	Descripción general	Método de cálculo		VARIABLES
Porcentaje de Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional	Mide el grado de cumplimiento de las cinco normas generales de los elementos y componentes del SCII, considerando los siguientes grados de evidencia: Mejora continua, Óptimo, Avanzado, Intermedio, Inicial e Inexistente.	$PCUSCII = \sum_{j=1}^5 \sum_{i=1}^n \frac{1}{5} \left(\frac{ECEN_j P_i}{TECEN_j} \right) * 100$		ECEN = Elementos de control evaluados positivamente por norma. P = Proceso prioritario evaluado. TECEN= Total de elementos de control evaluados. n = Número de procesos evaluados por institución.
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficiencia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual y el PTCI 2022..
Datos de contacto				
Mtro. José Alfredo Vázquez Armenta Director de Metodologías y Control jose.vazquez@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext.3352				

III.7 Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Control Interno (PCPTCI)

Propósito

Medir el cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).

Cobertura

El PCPTCI es aplicable a las instituciones que cuentan con información del PTCI y que esté registrada en el sistema informático SICOIN, administrado por la SFP.

Fuentes de cálculo

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Aplicativo WEB para la evaluación del Sistema de Control Interno (SICOIN).	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP).	Cuarto Reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno 2021.

Criterios metodológicos

A efecto de determinar el PCPTCI se considera la información del cuarto reporte trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno 2021 registrado en el SICOIN, mismo al que hace referencia el numeral 18 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Para su medición se aplica la siguiente fórmula:

$$PCPTCI = \frac{AMC}{AMP} * 100$$

Donde:

AMC = Total de acciones de mejora concluidas

AMP = Total de acciones de mejora programadas

Parámetros de evaluación del indicador

Adecuado	Regular	Deficiente
$PCPTCI \geq 70.0$	$70.0 > PCPTCI \geq 50.0$	$PCPTCI < 50.0$

Ficha descriptiva del indicador

Tema:	Control Interno		PCPTCI
Unidad normativa:	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
Nombre	Descripción general	Método de cálculo	Variables
Porcentaje de Cumplimiento Programa de Trabajo de Control Interno	Mide el cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno.	$PCPTCI = \frac{AMC}{AMP} * 100$	AMC = Total de acciones de mejora concluidas. AMP = Total de acciones de mejora programadas.
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual
Medio de verificación			
Cuarto Reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno 2021.			
Datos de contacto			
Mtro. José Alfredo Vázquez Armenta Director de Metodologías y Control jose.vazquez@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext.3352			

III.8 Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PCPTAR)

Propósito

Medir el cumplimiento de las acciones de control comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional (PTAR).

Cobertura

El PCPTAR aplica a las instituciones que cuentan con información del PTAR y que esté registrada en el sistema informático SICOIN administrado por la SFP.

Fuentes de información

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Aplicativo WEB para la evaluación del Sistema de Control Interno (SICOIN).	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP).	Cuarto Reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2021.

Criterios metodológicos

A efecto de determinar el PCPTAR se definió la siguiente fórmula:

$$PCPTAR = \frac{ACC}{ACP} * 100$$

Donde:

ACC = Total de acciones de control concluidas

ACP = Total de acciones de control programadas

Parámetros de evaluación del indicador

Adecuado	Regular	Deficiente
$PCPTAR \geq 70.0$	$70.0 > PCPTAR \geq 50.0$	$PCPTAR < 50.0$

Ficha descriptiva del indicador

Tema:		Control Interno		PCPTAR
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
Nombre	Descripción general		Método de cálculo	Variables
Porcentaje de Cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos	Mide el cumplimiento de las acciones de control programadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.		$PCPTAR = \frac{ACC}{ACP} * 100$	ACC = Total de acciones de control concluidas. ACP = Total de acciones de control programadas.
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Cuarto Reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.
Datos de contacto				
Mtro. José Alfredo Vázquez Armenta Director de Metodologías y Control jose.vazquez@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext.3352				

III.9 Porcentaje de Atención a Recomendaciones y Observaciones (PARO)

Propósito

Medir el nivel de atención de las observaciones determinadas por los OIC en las auditorías practicadas a las instituciones de la APF.

Cobertura

El PARO es aplicable a instituciones donde se determinaron observaciones por los OIC.

Fuentes de información

Fuente	Proveedor	Producto
Sistema Integral de Auditorías (SIA-OIC).	OIC de la APF	Base de datos estadística de las observaciones determinadas por los OIC, solventadas y pendientes de atender, por institución y ejercicio fiscal.

Criterios metodológicos

El PARO está integrado por el “Porcentaje atención de observaciones del OIC” (PAOOIC),²⁴ y un factor de penalización.

Para la obtención del PARO, se utilizó la fórmula siguiente:²⁵

$$PARO = PAOOIC - (P17 + P18 + P19 + P20 + P21)$$

Donde:

PAOOIC = Porcentaje de atención a observaciones del OIC

P = Factor de penalización por las observaciones no atendidas según el ejercicio o Cuenta Pública al que correspondan, conforme a la Tabla 4.

²⁴ Aplicable cuando las instituciones cuentan con OIC propio y/o Programa Anual de Auditorías.

²⁵ Cuando la institución cuente sólo con información de un componente, el PARO será igual al resultado del componente con información.

Cálculo:

$$PAOOIC = \frac{\sum_{i=2017}^{2022} OA_i}{\sum_{i=2017}^{2022} OD_i} \times 100$$

Donde:

OA = Suma de las Observaciones Atendidas de 2017 a 2022

OD = Suma de Observaciones Determinadas de 2017 a 2022

Tabla 4. Factor de Penalización

Ejercicio	Porcentaje	Penalización
2022	No aplicable	No aplicable
2021	10%	P21
2020	20%	P20
2019	30%	P19
2018	40%	P18
2017 y anteriores	50%	P17

Parámetros de evaluación del indicador

Adecuado	Regular	Deficiente
$PARO \geq 70.0$	$70.0 > PARO \geq 50.0$	$PARO < 50.0$

Ficha descriptiva del indicador

Tema:		Fiscalización		PARO
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.		
Nombre	Descripción general		Método de cálculo	Variables
Porcentaje de Atención a Recomendaciones y Observaciones	Medir el nivel de atención de las observaciones determinadas por los OIC en las auditorías practicadas a las instituciones de la APF.		$PARO = PAOOIC - (P17 + P18 + P19 + P20 + P21)$	PAOOIC = Porcentaje de Atención a observaciones del OIC. Pn= Factores de penalización
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Base de datos estadística de las observaciones determinadas por los OIC, solventadas y pendientes de atender, por institución y ejercicio fiscal.
Datos de contacto				
Proveedor de la información: Dirección General de Seguimiento de la Fiscalización -SFP Órgano Interno de Control-SFP Responsable del método de cálculo: Lic. Ulises Baruch Cruz Flores Director de Seguimiento y Control ulises.cruz@funcionpublica.gob.mx Tel. 55 2000 3000 ext. 1259				

III.10 Porcentaje Integral de Evaluación de los Comités de Ética (PIECE)

Propósito

Determinar el compromiso de las dependencias y entidades de la APF respecto del cumplimiento de los propósitos del Comité de Ética (CE), y que éstos impulsen la difusión, capacitación, mejora de procesos, atención a denuncias, así como actividades de gestión de los temas de ética e integridad pública entre sus personas servidoras públicas.

Mediante la evaluación de la actuación de los CE se implementan acciones permanentes que favorecen el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, y se propicia la integridad entre las mismas.

Cobertura

El PICEE valora a los Entes Públicos –Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado, en términos del artículo 4, fracciones IV, VI y VII del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal–, que forman parte del universo de cobertura potencial de los CE y que, al 31 de diciembre de 2022, contaban con uno de dichos órganos instalado. La EGG únicamente considera el universo de CE de entidades y dependencias de la APF.

Fuentes de información

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética (SSECCOE).	Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPPCI).	Informe Ejecutivo de la Evaluación Anual de los Comités de Ética, 2022.

Criterios metodológicos

En términos del numeral 104 de los *Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, publicados en el DOF del 28 de diciembre de 2020, la evaluación anual de dichos órganos, cuyos resultados se incluyen en este documento, se integra por dos componentes:

1er componente: Evaluación del Cumplimiento. Su aporte a la evaluación anual es de 25.0% (hasta 25 puntos de la evaluación final). Se enfoca en evaluar el oportuno cumplimiento y reporte de las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo de los Comités de Ética, las cuales se enuncian en la tabla 5.

2do componente: Evaluación del Desempeño. Su aporte a la evaluación integral anual es de 75.0% (hasta 75 puntos de la evaluación final), y se integra por la evaluación del desempeño de los comités de ética en dos aspectos:

- i. **Autoevaluación anual del desempeño (AEAD)** —que puede aportar hasta 65 puntos de la evaluación final—, en la cual las personas integrantes del CE evaluaron la eficacia de las acciones desarrolladas por el colegiado —que se enuncian en la tabla 6—, en la promoción de la ética dentro de su ente público.
- ii. **Evaluación cualitativa de actividades seleccionadas (ECAS):** Aporta los 10 puntos restantes, que son asignados por la UEPPCI con base en la revisión realizada a los documentos e informes que, respecto de cada actividad seleccionada, fueron reportados por el correspondiente Comité de Ética. En 2022 se seleccionaron dos actividades para su evaluación cualitativa en cada CE:
 - a) Proyecto de buenas prácticas en materia de promoción de la ética pública, que aportó desde 0 hasta 5 puntos, y
 - b) Determinación de riesgos éticos en procesos sustantivos del organismo público, que aportó entre 0 y 5 puntos.

Para la obtención del PIECE, se utiliza la fórmula siguiente:

$$PIECE = (EAC \times 0.25) + [(AEAD \times 0.65) + (\sum ECAS)]$$

Donde:

EAC = Evaluación anual del cumplimiento

AEAD = Autoevaluación anual del desempeño

ECAS = Evaluación cualitativa de actividades seleccionadas

En la siguiente tabla se establecen las actividades valoradas, así como la puntuación máxima correspondiente para la evaluación anual del cumplimiento 2022.

Tabla 5. Actividades Valoradas para la Evaluación Anual del Cumplimiento

Actividad o documento valorables en la EAC	Máximo de puntos
Informe anual de Actividades 2021	20
Programa Anual de Trabajo 2022 (PAT 2022)	15
Código de Conducta (CC)	10
Invitación a responder cuestionarios electrónicos (CE)	10
Atención a solicitudes de asesorías y consultas (AC)	10
Gestión del Comité de Ética (GCE)	15
Mejora de procesos (MP)	10
Informe Anual de Actividades 2022	10
Total	100

EAC = Suma de puntos asignados a cada actividad valorada

Para la autoevaluación del CE, respecto del desempeño de sus actividades sustantivas, se consideran cinco ejes temáticos:

Tabla 6. Ejes temáticos para la Evaluación Anual del Desempeño

Ejes temáticos de la AEAD	Máximo de puntos
Capacitación, sensibilización, asesoría y consulta	25
Difusión	25
Atención a denuncias	25
Actividades de gestión del CE y colaboración con la UEPPCI	10
Mejora de procesos	15
Total	100

(AEAD = Suma de puntos asignados a cada eje temático)

Las actividades del Programa Anual de Trabajo de los CE 2022, seleccionadas para su evaluación cualitativa, por medio de la revisión de las evidencias y resultados plasmados en sus informes, fueron los siguientes:

Tabla 7. Actividades seleccionadas para la evaluación cualitativa, 2022

Actividades seleccionadas para su evaluación cualitativa	Máximo de puntos
Reporte de resultados de la actividad en materia de Riesgos Éticos	5
Informe de resultados de los proyectos de buenas prácticas	5
Total	10

(ECAS = Suma de puntos asignados a cada actividad seleccionada)

Parámetros de evaluación del indicador

Adecuado	Regular	Deficiente
<i>PIECE ≥ 70.0</i>	<i>70 > PICEE ≥ 50.0</i>	<i>PIECE < 50.0</i>

Ficha descriptiva del indicador

Tema:	Ética e Integridad Pública		PIECE	
Unidad normativa:	Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.			
Nombre	Descripción general	Método de cálculo	Variables	
Porcentaje Integral de Evaluación de los Comités de Ética	Refiere en términos porcentuales las acciones que las Dependencias, Entidades y Empresas Productivas del Estado realicen en materia de ética, integridad pública y prevención de Conflictos de Intereses	$PIECE = (EAC \times 0.25) + [(AEAD \times 0.65) + (\sum ECAS)]$	EAC = Evaluación Anual del Cumplimiento AEAD = Autoevaluación anual del desempeño ECAS = Evaluación cualitativa de actividades seleccionadas	
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Informe Ejecutivo de la Evaluación Anual de los Comités de Ética 2022.
Datos de contacto				
Act. Roberto Pérez Paredes Director de Coordinación y Evaluación de Comités de Ética rperezp@funcionpublica.gob.mx (55) 2000 3000 ext. 1108				

IV. REFERENCIAS

- Diario Oficial de la Federación (5 de febrero, 1917. Última reforma, 18 de noviembre de 2022). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Ciudad de México, México: Poder Ejecutivo. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (29 de diciembre, 1976. Última reforma, 11 de enero de 2021). *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_110121.pdf
- Diario Oficial de la Federación (5 de enero, 1983. Última reforma, 16 de febrero, 2018). *Ley de Planeación*. Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf.
- Diario Oficial de la Federación (30 de marzo, 2006. Última reforma, del 20 de mayo de 2021). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf
- Diario Oficial de la Federación (31 de marzo, 2008). *ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño*, Ciudad de México, México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5032241&fecha=31/03/2008.
- Diario Oficial de la Federación (18 de julio, 2016. Última reforma, 20 de mayo de 2021). *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf
- Diario Oficial de la Federación (3 de noviembre, 2016. Última reforma, 5 de septiembre, 2018). *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536901&fecha=05/09/2018.
- Diario Oficial de la Federación (22 de agosto, 2017). *Acuerdo por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, mediante los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5494540&fecha=22/08/2017.

- Diario Oficial de la Federación (8 de febrero, 2022). *Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0.
- Diario Oficial de la Federación (12 de julio, 2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Ciudad de México, México: Presidencia de la República y Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019.
- Diario Oficial de la Federación (30 de agosto, 2019). Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528597/PNCCIMGP_2019-2024.pdf
- Diario Oficial de la Federación (26 de junio, 2020). *Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/581469/Programa_Sectorial_de_Funcion_Publica.pdf
- Diario Oficial de la Federación (16 de abril, 2020, última reforma 16 de julio de 2020). *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública*. Ciudad de México, México: Secretaría de Gobernación. Recuperado de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596794&fecha=16/07/2020
- Diario Oficial de la Federación (5 de noviembre de 2020) *ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*. Ciudad de México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5604301&fecha=05%2F11%2F2020
- Diario Oficial de la Federación (28 de diciembre, 2020,). *ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*. Ciudad de México: Secretaría de la Función Pública, Recuperado de: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608925&fecha=28/12/2020
- García, D. & Salcedo, R. (2019), "Nota metodológica número cinco. Protocolo de Visitas e Intervenciones de Control Interno a Programas Estratégicos y prioritarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", Ciudad de México: Secretaría de la Función Pública.
- González, J. (2010), "La evaluación de la actividad gubernamental: premisas básicas y algunas anotaciones sobre la experiencia mexicana", en Méndez, José Luis (coordinador), Los grandes problemas de México XIII Políticas públicas, El Colegio de México, México D.F., 2010.

- IEXE (2018), 5 preguntas básicas sobre el presupuesto basado en resultados. En IEXE Universidad en Línea. Recuperado de: <https://www.iexe.edu.mx/maestria-en-finanzas-publicas/5-preguntas-basicas-sobre-el-presupuesto-basado-en-resultados.html>.
- Maldonado, J. & Montiel, C. (2019), Estudio del presupuesto basado en resultados en México, *Contaduría Pública*. Recuperado de: <http://contaduriapublica.org.mx/2019/10/01/estudio-del-presupuesto-basado-en-resultados-en-mexico/>.
- Maldonado, C. y Pérez, G. (compiladoras) (2018), “Antología sobre evaluación la construcción de una disciplina,” CIDE, segunda edición, México, 2018, pp. 51 y 52, traducción de Carol H Weiss, “Setting the scene”, en su libro “Evaluation: Methods foy studying programs and policies, Prentice Hall, Jersey City, 1998.
- Mejía, J. (2005), “La evaluación como herramienta para una gestión pública orientada a resultados. La práctica de la evaluación en el ámbito público mexicano”, Banco Interamericano de Desarrollo y Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, pág. 12.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (2019). *Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional De Desarrollo 2019-2024*. Recuperado de: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/enfoques_transversales/Criterios_programas_derivados_PND_2019_2024.pdf.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (2019). *Presupuesto Basado en Resultados: Políticas públicas para no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera*, Módulos 1-3, Diplomado en línea.
- Secretaría de la Función Pública, (2019). “Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, 2019”. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/463606/20190522_Tablero_de_Control_2019.pdf.
- Serra, A., Cunill, N. & García, R. (2007), “Modelo abierto de gestión para resultados en el sector público”, Banco Interamericano de Desarrollo y Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, pp. 17-18. Recuperado de: <http://old.clad.org/documentos/otros-documentos/material-didactico-curso-bogota-2011/8.-modelo-abierto-gprd-sector-publico>.

V. ANEXOS

V.1 Distribución de ponderaciones*

Ponderación por pilar	
Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental	50%
Control Interno	30%
Ética e Integridad Pública	10%
Fiscalización	10%

Ejemplo de algunos casos de no aplicabilidad de los indicadores

Cuándo no es aplicable un pilar o indicador	Escenario	Ponderación por indicador	Ponderación por indicador
PIECE	A	Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 50%	<ul style="list-style-type: none"> • PAPPND 10% • PCIP 10% • PCUM 10% • PCIAR 10% • PIPA 10%
		Control Interno 30%	<ul style="list-style-type: none"> • PCUSCII 10% • PCPTCI 10% • PCPTAR 10%,
		Fiscalización 20%	<ul style="list-style-type: none"> • PARO 20%
Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental Y PICEE	B	Control Interno 60%	<ul style="list-style-type: none"> • PCUSCII 20% • PCPTCI 20% • PCPTAR 20%
		Fiscalización 40%	<ul style="list-style-type: none"> • PARO 40%
PARO	C	Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 50%	<ul style="list-style-type: none"> • PAPPND 10% • PCIP 10% • PCUM 10% • PCIAR 10% • PIPA 10%
		Control Interno 30%	<ul style="list-style-type: none"> • PCUSCII 10% • PCPTCI 10% • PCPTAR 10%,
		Ética e integridad Pública 20%	<ul style="list-style-type: none"> • PICEE 20%
Control Interno y PARO	D	Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 70%	<ul style="list-style-type: none"> • PAPPND 18% • PCIP 18% • PCUM 15% • PCIAR 19%

Cuándo no es aplicable un pilar o indicador	Escenario	Ponderación por indicador	Ponderación por indicador
		Ética e integridad 30%	<ul style="list-style-type: none"> • PIECE 30%
PIPA, PCUSCII y PIECE	E	Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 54%	<ul style="list-style-type: none"> • PAPPND 13.5% • PCIP 13.5% • PCUM 13.5% • PCIAR 13.5%
		Control Interno 32%	<ul style="list-style-type: none"> • PCPTCI 16% • PCPTAR 16%
		Fiscalización 14%	<ul style="list-style-type: none"> • PARO 14%
PCUM, PIPA, PARO y PIECE	F	Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 60%	<ul style="list-style-type: none"> • PAPPND 18.5% • PCIP 18.5% • PCIAR 23%
		Control Interno 40%	<ul style="list-style-type: none"> • PCUSCII 13% • PCPTCI 13.5% • PCPTAR 13.5%
PAPPND, PCIP, PCUM, PARO y PIECE	G	Eficiencia y Eficacia de la Gestión Gubernamental 55%	<ul style="list-style-type: none"> • PCIAR 25% • PIPA 30%
		Control Interno 45%	<ul style="list-style-type: none"> • PCUSCII 13% • PCPTCI 19% • PCPTAR 13%

* La tabla es enunciativa mas no limitativa, toda vez que para los casos no mencionados se debe tener en cuenta que cuando no sea aplicable uno o varios indicadores de un pilar, se hará una distribución proporcional de su ponderación entre los elementos restantes del mismo. Además, cuando no resulte aplicable la totalidad de los indicadores correspondientes a un pilar, se distribuirá proporcionalmente el porcentaje entre el resto de los pilares y, a su vez, entre el resto de los indicadores de cada pilar.

V.2 Consideraciones metodológicas del Porcentaje de Avance de los Programas derivados del PND

Para ejemplificar la forma en la que la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP realiza el cálculo del indicador PAPPND, se presenta el caso siguiente:

Clave Meta para el bienestar	Año de LB	Valor de LB (LB)	Último avance reportado (UV)	Año de avance ²⁶	Meta intermedia (MI)	% de Avance respecto MI
2.1	2020	0	5	2021	10	50.0%
3.1	2020	0	12	2021	10	100.0%*

*La evaluación máxima de avance que se asigna es 100.0% aunque se sobrepase la meta. Esto tiene el objetivo de evitar que un indicador que sobrepase la meta, sea por buen desempeño, tener meta laxa, influya de manera excesiva en el promedio por programa.

Al sustituir los valores en la fórmula para el cálculo de avance por indicador, se obtiene lo siguiente:

$$PA\ 2.1 = \frac{5 - 0}{10 - 0} \times 100 = 50$$

$$PA\ 3.1 = \frac{10 - 0}{10 - 0} \times 100 = 100$$

Para obtener el PAPPND, sustituimos los valores en la fórmula:

$$PAPPND = \frac{(50 + 100)}{2} = 75.0$$

Dados los parámetros definidos el PAPPND se evalúa como "Adecuado", ya que se encuentra entre el rango de mayor a 70.

Adecuado
75.0 ≥ 50.0

V.2.1 Lista de programas evaluados en el PAPPND (publicados al 31 diciembre de 2022).

Tipo de programa	Nombre
Programas Sectoriales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa Sectorial de Economía 2020-2024. 2. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024. 3. Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024. 4. Programa Sectorial de Defensa Nacional 2020-2024. 5. Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024. 6. Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024. 7. Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024. 8. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024. 9. Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024. 10. Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024. 11. Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes 2020-2024. 12. Programa Sectorial de Cultura 2020-2024. 13. Programa Sectorial de Marina 2020-2024. 14. Programa Sectorial de Turismo 2020-2024. 15. Programa Sectorial de Educación 2020-2024. 16. Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024. 17. Programa Sectorial de Salud 2020-2024. 18. Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 de la SHCP.
Programas Institucionales	<ol style="list-style-type: none"> 19. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres. 20. Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2020-2024. 21. Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción. 22. Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024. 23. Programa Institucional 2020-2024 del Archivo General de la Nación. 24. Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación. 25. Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. 26. Programa Institucional del Fideicomiso de Fomento Minero 2020-2024. 27. Programa Institucional del Servicio Geológico Mexicano 2020-2024. 28. Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Federal del Consumidor. 29. Programa Institucional del Centro Nacional de Metrología 2020-2024.

Tipo de programa	Nombre
	<p>30. Programa Institucional de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. 2020-2024.</p> <p>31. Programa Institucional 2020-2024 del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.</p> <p>32. Programa Institucional de Talleres Gráficos de México 2020-2024.</p> <p>33. Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de Vivienda.</p> <p>34. Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría Agraria.</p> <p>35. Programa Institucional de Centros de Integración Juvenil, A.C.</p> <p>36. Programa Institucional 2020-2024 de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.</p>
<p>Programas Institucionales</p>	<p>37. Programa Institucional 2020-2024 de Telecomunicaciones de México.</p> <p>38. Programa Institucional 2020-2024 de los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.</p> <p>39. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Juárez de México.</p> <p>40. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Salud Pública.</p> <p>41. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias "Ismael Cosío Villegas".</p> <p>42. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez".</p> <p>43. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Geriátrica.</p> <p>44. Programa Institucional del Hospital Infantil de México "Federico Gómez".</p> <p>45. Programa Institucional 2020-2024 del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.</p> <p>46. Programa Institucional 2020-2024 de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.</p> <p>47. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez".</p> <p>48. Programa Institucional 2020-2024 del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.</p> <p>49. Programa Institucional de Aeropuertos y Servicios Auxiliares 2020-2024.</p> <p>50. Programa Institucional del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México 2020-2024.</p> <p>51. Programa Institucional de la Comisión Nacional Forestal 2020-2024.</p> <p>52. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Medicina Genómica.</p> <p>53. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Cancerología.</p>

Tipo de programa	Nombre
	<p>54. Programa Institucional 2020-2024 del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.</p> <p>55. Programa Institucional del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán 2020-2024.</p> <p>56. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.</p> <p>57. Programa Institucional 2020-2024 de la CONDUSEF.</p> <p>58. Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.</p> <p>59. Programa institucional 2020 – 2024 de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>60. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”.</p> <p>61. Programa institucional 2020-2024 del instituto nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”.</p> <p>62. Programa Institucional del Instituto Nacional del Suelo Sustentable 2020-2024.</p> <p>63. Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.</p> <p>64. Programa Institucional 2020-2024 del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural.</p> <p>65. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.</p> <p>66. Programa Institucional 2020-2024 del Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.</p> <p>67. Programa Institucional 2020-2024 del Colegio de Postgraduados.</p> <p>68. Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de Zonas Áridas.</p> <p>69. Programa Institucional 2020-2024 del Fideicomiso de Riesgo Compartido.</p> <p>70. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.</p> <p>71. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias.</p> <p>72. Programa Institucional 2020-2024 de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.</p> <p>73. Programa Institucional 2020-2024 de Seguridad Alimentaria Mexicana.</p> <p>74. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura.</p> <p>75. Programa Institucional 2020-2024 de Diconsa, S.A de C.V.</p> <p>76. Programa Institucional 2020-2024 de Liconsa, S.A. de C.V.</p> <p>77. Programa Institucional de la Agencia Espacial Mexicana 2020-2024.</p> <p>78. Programa Institucional de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos 2020-2024.</p> <p>79. Programa Institucional del Servicio Postal Mexicano 2020-2024.</p>

Tipo de programa	Nombre
	<p>80. Programa Institucional del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. 2020-2024.</p> <p>81. Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial 2020-2024.</p> <p>82. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".</p> <p>83. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital General de México "Dr Eduardo Liceaga".</p> <p>84. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.</p> <p>85. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.</p> <p>86. Programa Institucional 2020-2024 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010".</p> <p>87. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Pediatría.</p> <p>88. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Perinatología "Isidro Espinosa De los Reyes".</p> <p>89. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Luis Guillermo Ibarra Ibarra".</p> <p>90. Programa Institucional 2020-2024 de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.</p> <p>91. Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.</p> <p>92. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto de Salud para el Bienestar.</p> <p>93. Programa Institucional 2020-2024 del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal.</p> <p>94. Programa Institucional del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático 2020-2024.</p> <p>95. Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.</p> <p>96. Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Constructora S.A. de C.V.</p> <p>97. Programa Institucional 2020-2024 de FONATUR Infraestructura S.A. de C.V.</p> <p>98. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.</p> <p>99. Programa Institucional 2020-2024 de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.</p> <p>100. Programa Institucional 2020-2024 del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.</p> <p>101. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Mexicano de Cinematografía.</p> <p>102. Programa Institucional 2019-2024 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.</p>

Tipo de programa	Nombre
	<p>103. Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>104. Programa Institucional del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación 2021-2024.</p> <p>105. Programa Institucional 2020 - 2024 del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>106. Programa Institucional 2020-2024 del Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.</p> <p>107. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.</p> <p>108. Programa Institucional 2021-2024 de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.</p> <p>109. Programa Institucional del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones 2020-2024</p> <p>110. Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>111. Programa Institucional 2021-2024 (PI) del Colegio de Bachilleres</p> <p>112. Programa Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte</p> <p>113. Programa Institucional 2021-2024 del Centro de Enseñanza Técnica Industrial</p> <p>114. Programa Institucional 2021-2024 del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>115. Programa Institucional 2021-2024 del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica</p> <p>116. Programa Institucional 2021-2024 del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales</p> <p>117. Programa Institucional 2021-2024 del Fondo de Cultura Económica</p> <p>118. Programa Institucional 2021-2024 del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa</p> <p>119. Programa Institucional 2021-2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos</p> <p>120. Programa Institucional 2021-2024 del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional</p> <p>121. Programa Institucional de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos 2021-2024</p> <p>122. Programa Institucional 2021-2024, Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos, S.A. de C.V.</p> <p>123. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 2020-2024</p> <p>124. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. 2020-2024</p> <p>125. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. 2020-2024</p>

Tipo de programa	Nombre
	126. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V. 2020-2024
	127. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. 2020-2024
	128. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Puerto Vallarta, S.A. de C.V. 2020-2024
	129. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V. 2020-2024
	130. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V. 2020-2024
	131. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. 2020-2024
	132. Programa Institucional de Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. 2020-2024
	133. Programa Institucional de la Administración Portuaria Integral de Altamira, S.A. de C.V.
	134. Programa Institucional de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas 2020-2024
	135. Programa Institucional de la Administración Portuaria Integral de Ensenada 2020-2024
	136. Programa Institucional de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. 2020-2024
	137. Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional 2020-2024
	138. Programa Institucional 2021-2024 de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
	139. Programa Institucional de Mediano Plazo 2021-2024 del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral
	140. Programa Institucional del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua 2021-2024
	141. Programa Institucional del Instituto Mexicano de la Juventud 2020-2024
	142. Programa Institucional del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores 2021-2024
	143. Programa Institucional 2021-2024 del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
	144. Programa Institucional 2021-2024 del Instituto Mexicano de la Radio
	145. Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
	146. Programa Institucional 2022-2024 del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado
	147. Programa Institucional 2021-2024 de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
	148. Programa Institucional 2022-2024 del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Tipo de programa	Nombre
	<p>149. Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.</p> <p>150. Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación Científica Y DE Educación Superior de Ensenada, Baja California.</p> <p>151. Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.</p> <p>152. Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Matemática, A.C.</p> <p>153. Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.</p> <p>154. Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación en Química Aplicada, A.C.</p> <p>155. Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología del Estado de Jalisco.</p> <p>156. Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigaciones Biológicas del Noreste, S.C.</p> <p>157. Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.</p> <p>158. Programa Institucional 2022-2024 del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).</p> <p>159. Programa Institucional 2022-2024 del CIATEC, A.C. Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas.</p> <p>160. Programa Institucional 2022-2024 del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología avanzada.</p> <p>161. Programa Institucional 2022-2024 de la Corporación Mexicana de Investigación en Materiales, S.A. de C.V.</p> <p>162. Programa Institucional 2022-2024 de El Colegio de la Frontera Norte, A.C</p> <p>163. Programa Institucional 2022-2024 de El Colegio de la Frontera Sur.</p> <p>164. Programa Institucional 2022-2024 del Instituto Potosí de Investigación Científica y Tecnológica, A.C. (IPICYT).</p>

V.3 Criterio de cumplimiento de los indicadores del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP) considerados en el PCIP.

Bases de colaboración

1. Combate a la corrupción

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Criterio de Cumplimiento	Tipo de reporte válido
Porcentaje de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones	(Total de contratos registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones/ Universo de contratos) * 100	Trimestral	El resultado del indicador debe alcanzar cada trimestre el 100% de cumplimiento.	Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo"
Porcentaje de atención de acuerdos de los COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios	(Acuerdos atendidos relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios/Acuerdos aprobados en la sesión del COCODI relacionados con el seguimiento de las metas de los programas presupuestarios) *100	Trimestral	El resultado del indicador debe alcanzar al cierre del cuarto trimestre el 100% de cumplimiento para todas las dependencias y entidades a las que es aplicable (información que es reportada en la primera sesión del COCODI).	Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo"
Porcentaje de observaciones pendientes en materia de fiscalización	(Número de observaciones pendientes / Número total de observaciones generadas a la institución) * 100	Trimestral	El resultado del indicador deberá ser igual o menor del 50% al cierre de cada año del periodo 2021-2024, para todas las dependencias y entidades a las que es aplicable.	Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo"

2. Combate a la impunidad

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Criterio de Cumplimiento	Tipo de reporte válido
Porcentaje de difusión de posibles faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacer acreedoras	(Porcentaje de Número de comunicados emitidos/ Número total de comunicados programados) * 100	Trimestral	El resultado del indicador debe alcanzar cada trimestre el 100% de cumplimiento para todas las dependencias y entidades a las que les aplica.	Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo"
Eficacia en asesorías y consultas brindadas en materia de conflictos de intereses	(Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses atendidas por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentaron / Número de asesorías y consultas en materia de Conflictos de Intereses solicitadas al CEPCI en el periodo) * 100	Trimestral	En cada uno de los trimestres a reportar entre 2021 y 2024, el resultado del indicador debe mantener un valor mayor o igual a 80%, siempre que el organismo reciba al menos una consulta en materia de conflictos de intereses en el periodo correspondiente.	Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo"

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Criterio de Cumplimiento	Tipo de reporte válido
Porcentaje de denuncias remitidas a los titulares de las áreas de quejas de los OIC o a la SFP dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas.	(Denuncias remitidas dentro de los 15 días naturales, a partir de que se tenga conocimiento de la presunta infracción a la normatividad en materia de contrataciones públicas, en el periodo/ Denuncias remitidas en el periodo) *100	Trimestral	El resultado del indicador debe alcanzar cada trimestre el 100% de cumplimiento para todas las dependencias y entidades a las que es aplicable.	Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo"

3. Mejora de la Gestión Pública

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Criterio de Cumplimiento	Tipo de reporte válido
Programas presupuestarios de la dependencia o entidad con desempeño aprobatorio en el Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD)	(Programas presupuestarios del gasto programable con desempeño alto y medio alto en el ISeD) / (Total de programas presupuestarios del gasto programable con valoración en el ISeD) *100	Anual (se reporta en el segundo trimestre del año)	Para que la dependencia o entidad obtenga un desempeño aprobatorio global en cada reporte anual del indicador, el porcentaje de los programas presupuestarios en los que participan, que cuentan con un resultado "Alto" y "Medio alto" en el Índice de Seguimiento al Desempeño (ISeD) debe mostrar una tendencia ascendente con respecto al reporte del ejercicio fiscal inmediato anterior. En el caso de las dependencias cuyo porcentaje ya haya alcanzado el	Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo"

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Criterio de Cumplimiento	Tipo de reporte válido
			100%, deberán mantenerse en ese nivel para obtener un desempeño aprobatorio.	
Cociente de Reconstrucción del Gasto Programable	(Monto ejercido del Gasto de Inversión del año i/ Monto ejercido de Gasto Corriente en el año i) *100	Anual	Se espera que el resultado del indicador observe para cada dependencia y entidad una tendencia ascendente entre cada reporte, y para 2024, deseablemente encontrarse por encima 1 punto porcentual respecto de 2020, para cada dependencia y entidad que es aplicable.	Reporte numérico
Cociente de Impacto a los Servicios Personales	(Monto ejercido del rubro de Servicios Personales del año i/ Monto ejercido del rubro de Gasto Programable del año i) *100	Anual	Se espera que el resultado del indicador describa para cada dependencia y entidad una tendencia descendente entre cada reporte, y para 2024, deseablemente se ubique por debajo 1 punto porcentual respecto de 2020, para cada dependencia y entidad que es aplicable.	Reporte numérico

4. Recursos Humanos

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Criterio de Cumplimiento	Tipo de reporte válido
Instituciones con estructuras orgánicas con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad	(Número de estructuras orgánicas, aprobadas y registradas, en la SFP, con criterios de eficiencia, transparencia, austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones/ Total de estructuras orgánicas solicitadas a la SFP para aprobación y registro con criterios de eficiencia, transparencia, austeridad, así como evitando la duplicidad de funciones) * 100	Anual	El resultado de la medición al finalizar cada año debe de ser igual o mayor a 95%.	Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo"
Indicador de fomento a la Nueva Ética Pública	(Número de acciones realizadas por el CEPCI / Número de acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo del CEPCI) * 100	Trimestral	En cada uno de los trimestres a reportar entre 2021 y 2024, el resultado del indicador debe ser mayor o igual a 80%.	Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo"
Índice de simplificación de procesos y normatividad interna	[(Número de normas internas actualizadas en el inventario por las instituciones/ Número total de normas registradas en el inventario por las instituciones) + (Número de procesos esenciales con acciones de simplificación realizadas/ Número de procesos esenciales registrados en inventario)]/ 2	Trimestral	El valor del índice deberá observar tendencia ascendente, con un incremento anual de al menos 0.17 puntos, hasta alcanzar el valor 1.0. En caso de no lograr el incremento anual deseado, la diferencia se deberá sumar a la meta anual siguiente.	Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo"

5. Uso de bienes

Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Criterio de Cumplimiento	Tipo de reporte válido
Participación activa para conducir eficientemente la Política Inmobiliaria	(Cantidad de acciones realizadas en el periodo/ Número de inmuebles administrados por la dependencia) *100	Semestral	El resultado del Indicador deberá oscilar entre 0 y 100%. Esperando un cumplimiento de 100% en el primer semestre de cada año.	Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo"
Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales	(Gasto de la partida 33201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente/ Gasto de la partida 33201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año inmediato anterior) * 100	Anual	El resultado del indicador deberá oscilar entre 0 y 104%.	Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo"
Inmuebles administrados con dictamen valuatorio actualizado	(Número de inmuebles con dictamen valuatorio actualizado/ Número de inmuebles administrados por la dependencia) *100	Anual	El resultado del indicador debe observar un valor mayor a "0%", pero igual o menor que 100%.	Reporte numérico y "Sin información a reportar en el periodo"

Indicadores del PNCCIMGP

No	Objetivo Prioritario 1	Cumplimiento
1.1	Número de víctimas de actos de corrupción en la realización de trámites públicos.	No aplica
1.2	Percepción sobre la frecuencia de la corrupción en el Gobierno Federal	No aplica
1.3	Número de experiencias de corrupción derivadas de la realización de trámites, pagos, solicitudes de servicios u otros	No aplica
Objetivo Prioritario 2		
2.1	Porcentaje de servidores públicos con funciones de control y vigilancia capacitados en materia de combate a la impunidad en el ámbito administrativo.	Cumplió
2.2	Porcentaje de eficiencia en las asesorías proporcionadas y consultas atendidas a los Órganos Internos de Control en la Administración Pública Federal en materia de combate a la impunidad en el ámbito administrativo.	Cumplió
2.3	Porcentaje de cumplimiento de términos legales en procedimientos de responsabilidades administrativas	Cumplió
Objetivo Prioritario 3		
3.1	Cociente de Recomposición del Gasto Programable	Cumplió
3.2	Cociente de Impacto de los Servicios Personales	Cumplió
3.3	Programas presupuestarios del gasto programable con un nivel de logro satisfactorio	No aplica
Objetivo Prioritario 4		
4.1	Instituciones con estructuras orgánicas con criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.	Cumplió
4.2	Índice de profesionalización en la Administración Pública Federal.	Cumplió
4.3	Índice de simplificación de procesos y normatividad interna.	No aplica
Objetivo Prioritario 5		
5.1	Superficie útil de los inmuebles administrativos a cargo de la APF.	No cumplió
5.2	Solicitudes dictaminadas favorablemente para robustecer el padrón nacional de peritos valuadores.	No aplica
5.3	Recepción, administración y destino de bienes muebles e inmuebles	Cumplió
Total de indicadores que cumplieron		8
Total de indicadores que aplicaron		9

V.4 Glosario

Administración de riesgos.- El proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Administración Pública Federal. - De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, puede ser centralizada y paraestatal. La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

Austeridad Republicana. - Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos, así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos, están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Auditoría. - Actividad de control independiente y objetiva que tiene como fin añadir valor y mejorar las operaciones de una organización; le ayuda a lograr sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de la gestión de riesgos, el control y los procesos de dirección.

Beneficiarios. - Personas físicas o morales, públicas o privadas y, en general, quien reciba subsidios y apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los Programas presupuestarios de la APF.

Control interno. - El proceso efectuado por el Titular, la Administración o en su caso, el Órgano de Gobierno y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Desempeño. - Medida en que una intervención para el desarrollo o una entidad que se ocupa de fomentar el desarrollo actúa conforme a criterios, normas, directrices específicas u obtiene resultados de conformidad con metas o planes establecidos.

Eficacia. - Medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos de la intervención para el desarrollo, tomando en cuenta su importancia relativa.

Eficiencia. - Medida en que los recursos/insumos se han convertido económicamente en resultados.

Evaluación. - Se refiere a la estimación sistemática de la operación y de los impactos de un programa o política al compararlos con un conjunto de estándares implícitos o explícitos para contribuir al mejoramiento del programa o política en cuestión.

Factor de penalización. - Ajuste orientado a enfatizar la relevancia de cumplir con las metas y objetivos institucionales y la realización de una planeación adecuada.

Gestión. - Proceso que implica acciones, instrumentos, prácticas y decisiones. Para efectos de la MEGG se entiende como la capacidad de una institución para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y metas institucionales.

Metas. - Objetivo global a cuya consecución se prevé que contribuya una intervención para el desarrollo.

Metas para el bienestar. - Son expresiones cuantitativas construidas a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporcionan un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, reflejar los cambios vinculados con las acciones de los programas derivados del PND 2019-2024; así como dar seguimiento de los mismos y evaluar sus resultados.

Padrones. - Las listas, registros o bases de datos de beneficiarios que las dependencias o entidades crearon, administran, operan y tienen a su cargo con respecto a programas presupuestarios de la APF.

Programa presupuestario. - Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales o del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Recomendaciones. - Propuestas que tienen por objeto mejorar la eficacia, la calidad o la eficiencia de una intervención para el desarrollo, rediseñar los objetivos y/o reasignar los recursos.

Coordinación General de Gobierno Eficaz y Probidad

Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal
www.gob.mx/sfp